



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1638 (Original 360)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Exonerando del pago de contribución territorial a Doña Amalia G. de López y Stas. Mercedes y Carmen E. Gómez

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Exonérase del pago de contribución territorial a la Sra. Amalia G. de López y señoritas Mercedes Gómez y Carmen E. Gómez, por su propiedad ubicada en la calle 25 de Mayo N° 44 por los años que adeudaren hasta el presente año inclusive.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a treinta días de Setiembre de mil novecientos treinta y seis.

ALBERTO B. ROVALETTI – Santiago Fleming – Adolfo Araoz – Mariano F. Cornejo

Por tanto:

Salta, Octubre 1° de 1936.

MINISTERIO DE HACIENDA

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS – Carlos G. Rincón